



**AUTO N° 084 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE
JURISDICCIÓN COACTIVA No. 010 DE 2018**

Número del P.J.C: 010 DE 2018

Cuaderno: Principal

Ejecución Contra: JESUS JAVIER GONZALEZ GARCIA, identificado con la C.C N° 77.038.187, en su condición de Gerente del Hospital Local Zuleta del Municipio de La Paz-Cesar.

Cuantía: \$ 5.103.396

Entidad: Hospital Local Zuleta del Municipio de La Paz-Cesar.

ASUNTO

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 010 de 2018, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 08 de Marzo de 2018 como se avizora en el folio 11 del expediente, avoca de conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 010 de 2018, seguido en contra del señor JESUS JAVIER GONZALEZ GARCIA, identificado con la C.C N° 77.038.187, en su condición de Gerente del Hospital Local Zuleta del Municipio de La Paz-Cesar, para la época de la ocurrencia de los hechos; con base en el título ejecutivo: multa emitida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 016 de 2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014, en cuantía de \$ 5.103.396, la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 230 del Estatuto Tributario.

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tienen por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que, en aplicación al fundamento legal, el funcionario ejecutor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:



Capital: \$5.103.396 que corresponden al valor establecido en el título ejecutivo ejecutoriado de fecha 29 de diciembre de 2014.

Días de Mora: 3369 días, transcurridos entre el 29 de diciembre de 2014 y el 20 de marzo del 2024

Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del seis por ciento (6%) cuando se trate de multas a favor de la Contraloría Departamental del Cesar diferentes a sanciones disciplinarias en cumplimiento del artículo 1617 del código civil, y se representa por la siguiente variable: $\$ 5.103.396 * 6\% * 3369 / 360$

$\text{Capital X (\%)} \times (\text{No. de días}) / 360 = \$5.103.396 * 6\% * 3369 / 360 = \$ 2.865.556$

Capital más Intereses a la fecha: $\$ 5.103.396 + 2.865.556 = \$ 7.968.952$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley.

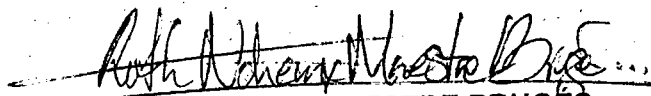
RESUELVE:

PRIMERO: Líquidese y fíjese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°010 de 2018 a cargo del señor JESUS JAVIER GONZALEZ GARCIA, identificado con la C.C N° 77.038.187, en su condición de Gerente del Hospital Local Zuleta del Municipio de La Paz-Cesar, para la época de la ocurrencia de los hechos, en la suma de siete millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$7.968.952) M/ L.

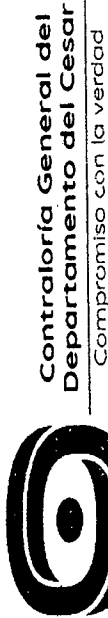
SEGUNDO: Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES

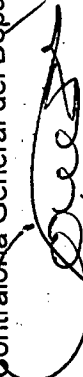
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva



REFERENCIA: PJC-001-2018

Clase Proceso	Presuntos Responsables	Conoce	Fecha Auto	Cuaderno	Clase de Auto
COACTIVO	JESÚS JAVIER GONZALEZ G	RUTH MAESTRE	21-03-2024	PRINCIPAL	LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de tres (03) días en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 A.M.


~~CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ~~
~~Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva~~

Se desfija LA LISTA, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva